



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 07/2020 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2020.

VALPARAÍSO, 12 *07.09.2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de Sesión Ordinaria N°07/2020 celebrada con fecha 27 de agosto de 2020 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y sus Anexos números 1, 2, 3 y 4; cartas de fecha 28 de agosto de 2020, una firmada por doña María Constanza Gómez, en representación de la Fundación Procultura, referida al Proyecto Folios N° 8838 y la otra firmada por Hedson Díaz Cruces, quien en su calidad de administrador Municipal se responsabiliza por la recepción de 200 libros referidos al Proyecto N° 8846; carta de fecha 27 de agosto de 2020, firmada por el señor Matías Awad Ruiz-Tagle, en representación de la Corporación Cultural de la Cámara de la construcción, referida al Proyecto n° 8800.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por el artículo 2° de la Ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante denominado también indistintamente "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.985, sobre Donaciones con Fines Culturales, los proyectos beneficiados por dicho cuerpo legal, para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a la franquicia tributaria establecida en dicha normativa, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20° del Decreto N°71/2014 de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta de acta N°07 de Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada el 27 de agosto de 2020, se procedió a aprobar, rechazar y condicionar, los proyectos presentados en la citada sesión y, asimismo, se procedió a analizar y resolver las solicitudes de modificaciones a proyectos, todo lo cual se detalla en la citada acta;

Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 14 de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es función de esta entidad promover la inversión y donación privada en el ámbito de las culturas, las artes y el patrimonio;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de tal, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución, y

Que, mediante Resolución Exenta N°527, de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Ministra Presidenta del mismo delegó, en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales (la "**Ley de Donaciones Culturales**"), en especial su artículo 4° numeral 1; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°71 de 2014, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Donaciones Culturales (el "**Reglamento**"); Resolución Exenta N°527, de 4 de marzo de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto los acuerdos establecidos en la Sesión Ordinaria N°07-2020 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada con fecha 27 de agosto de 2020 y, en consecuencia, se resuelve lo siguiente:

- 1. PROYECTOS APROBADOS:** Declárense admisibles como Beneficiarios, en los términos del artículo 1° de la Ley de Donaciones Culturales, aquellos cuyos proyectos se presentaron a consideración, y ténganse por **aprobados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4595	CHILOE ACCESIBLE	FUNDACIÓN CULTURAL CASA DE LOS DIEZ ALFREDO GARCÍA BURR	53323562-K	75.316.336 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
8280	AL PIZARRÓN !!!	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	206.458.537 (DOSCIENOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
8476	AUDIOTEATRO INFANTIL. MINISERIE DE RECURSOS EDUCATIVOS E INCLUSIVOS	ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSVERSAL	65194359-0	3.466.073 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS)	4 (CUATRO MESES)
8490	PUENTE: ENCUENTRO INTEROCEÁNICO DE LAS CULTURAS - 2DA VERSIÓN	FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	65165251-0	15.769.675 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)	3 (TRES MESES)
8506	CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES EN ASTRONOMÍA	ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSVERSAL	65194359-0	13.508.282 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
8519	IMPLEMENTACION CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES EN ASTRONOMÍA	ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSVERSAL	65194359-0	10.020.385 (DIEZ MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
8530	PROGRAMA AL TEATRO 2020	FUNDACION TEATRO A MIL	65409160-9	84.022.874 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
8626	ESCUELA DE MÚSICA	CORPORACION DE AMIGOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CALERA	65093560-8	100.445.507 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
8668	REVISIÓN, COMPLETACION Y REEDICION DE LA OBRA "HISTORIA DEL EJERCITO DE CHILE"	ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR	70827300-7	117.077.962 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
8706	ESCUELA DE TALENTOS ANDACOLLINOS 2021	AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EL MARAY	65100968-5	42.567.061 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
8719	VOCES AL VIENTO, HOMENAJE AL MAESTRO VICENTE BIANCHI	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	54.303.689 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
8750	RELATOS URBANOS	CORPORACIÓN MURO CIEGO	65192802-8	44.589.765 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)	5 (CINCO MESES)
8766	FUNCIONAMIENTO MUSEO PRECOLOMBINO	FUNDACION LARRAIN ECHENIQUE - MUSEO CHILENO DE ARTE PERCOLOMBINO	70612800-K	537.953.480 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
8770	FESTIVAL ONLINE FMCU - DESPERTAMOS	FUNDACION DE MUSICOS CHILENOS UNIDOS	65185064-9	95.324.899 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
8796	CINETEATRO	CORPORACIÓN CULTURAL VIARTES	65114372-1	211.105.339 (DOSCIENOS ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
8797	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA ENERGÍA TERMOELÉCTRICA EN CHILE	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	141.198.488 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
8836	CINE EN EL CERRO: PROYECCIÓN AUDIOVISUAL COQUIMBO	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	34.378.500 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
8840	SANTIAGO B - EXPRESIONES DE BARRIO	CORPORACIÓN CULTURAL VIARTES	65114372-1	154.648.091 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
18	PROYECTOS				



2. **PROYECTOS CONDICIONADOS: Condiciónense** los siguientes proyectos a la presentación de los antecedentes, información y documentos solicitados por la Secretaría, y ténganse por **condicionados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
5084	TEMPORADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA	CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA	71186200-5	114.613.966 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
8800	TEATRO ESTANQUE LA GRANJA	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	850.296.096 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
8838	LA CULTURA NOS ILUMINA EN PANDEMIA: CÁPSULAS AUDIOVISUALES PATRIMONIALES, IDENTITARIAS E HISTÓRICAS.	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	324.512.416 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
8846	LIBRO LOTA: TIERRA DEL CARBÓN, CAMINO AL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	30.651.248 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
4	PROYECTOS				

Condiciones:

- 1) Proyecto folio N° 5084: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las observaciones de contenido formuladas por la Secretaría, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 2) Proyecto folio N° 8800: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario acompañe una carta de compromiso, por la cual se obligue a respetar la limitación establecida en el artículo 8° N°3 de la Ley de Donaciones Culturales, para el caso que recibiera donaciones de parte de la empresa Aguas Andinas y que, si este antecedente es presentado en forma satisfactoria, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 3) Proyecto folio N° 8838: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario acompañe una carta de compromiso, por la cual se obligue a ejecutar directamente y no por medio de terceros, los gastos incluidos en el presupuesto del presente proyecto y que, si este antecedente es presentado en forma satisfactoria, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 4) Proyecto folio N° 8846: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario acompañe una carta de compromiso, por la cual se aclare e indique el número de ejemplares físicos que entregará a la comunidad como retribución cultural del presente proyecto, en los términos que señala la Ley de Donaciones Culturales, es decir, que el Beneficiario aclare e indique el porcentaje de ejemplares a distribuir entre bibliotecas públicas, establecimientos municipales y/u otros señalados para tales efectos, y que, si este antecedente es presentado en forma satisfactoria, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

3. **PROYECTOS RECHAZADOS: Rechácense** los siguientes proyectos presentados en la Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
5595	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN TEATRO AMEREIDA-CIUDAD ABIERTA	CORPORACIÓN CULTURAL AMEREIDA	74546500-5	660.948.889 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
8716	GRANDES FIESTAS CULTURALES CURICÓ 2020	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ.	71395600-7	587.324.183 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS)	16 (DIECISEIS MESES)
8757	SOS RESCATE ANIMAL	EDUARDO SALINAS ALVAREZ	13214184-3	2.940.000 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
8759	ARTE A LO DIVINO	CORPORACION MAHIEU DE EXCELENCIA EN LA GESTION DE LAS ARTES, LA CULTURA	65084834-9	81.433.098 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
		INNOVACION Y EL DESARROLLO DE COMUNIDADES			
4	PROYECTOS				

Rechazos:

- 1) Proyecto folio N° 5595: Rechácese** el proyecto porque el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.
- 2) Proyecto folio N° 8716: Rechácese** el proyecto porque el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.
- 3) Proyecto folio N° 8757: Rechácese** el proyecto por declararse a la entidad inadmisibles, debido a que la organización no reviste la calidad jurídica de Beneficiario, en los términos del artículo 1° de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 y modificada por la Ley N° 20.675. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE.
- 4) Proyecto folio N° 8759: Rechácese** el proyecto porque el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.

4. SOLICITUDES DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS APROBADAS: Apruébense las siguientes solicitudes de modificación de proyectos, sometidas a consideración en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A.Donde dice:	5909	EL TREN DEL AZUFRE Y SUS ESTACIONES	FUNDACION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	65.077.986-K	25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES PESOS)	10 (DIEZ MESES)	2019-03-28	590
B.Debe decir:	5909	EL TREN DEL AZUFRE Y SUS ESTACIONES	FUNDACION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	65.077.986-K	25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES PESOS)	10 (DIEZ MESES)	2019-03-28	590
A.Donde dice:	7136	SERIE TELEVISIVA EN RESONANCIA	FUNDACION FRACTALES	65.179.154-5	62.959.768 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)	2019-05-06	869
B.Debe decir:	7136	SERIE TELEVISIVA EN RESONANCIA	FUNDACION FRACTALES	65.179.154-5	2.000.000 (DOS MILLONES PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)	2019-05-06	869
A.Donde dice:	7148	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL-CULTURAL ONG TOKI RAPA NUI	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI - TOKI	65.075.191-4	336.841.468 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)	2019-06-11	1173
B.Debe decir:	7148	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL-CULTURAL ONG TOKI RAPA NUI	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI - TOKI	65.075.191-4	336.841.468 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	13 (TRECE MESES)	2019-06-11	1173
A.Donde dice:	7219	REALIZACIÓN CORTOMETRAJE DE NO FICCIÓN "RECREACIÓN"	FUNDACION FRACTALES	65.179.154-5	20.323.368 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)	2019-07-08	1394



N° Ident Proyecto	Título	Rut	beneficiario	Monto Aprobado	Duración	Resolución	Fecha Desistimiento	Donaciones informadas
8576	FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD REGIONAL DE TARAPACÁ, SÍMBOLOS E HIMNOS	65147508-2	CORPORACION CULTURAL DE IQUIQUE	38.664.968	18	16 - 03-07-2020	15-07-2020	0
8642	LA CULTURA NOS ILUMINA EN PANDEMIA	65026216-6	FUNDACION PROCULTURA	385.379.958	12	16 - 03-07-2020	20-07-2020	0
8645	100 HISTORIAS DE PANDEMIA Y CONFINAMIENTO	65138299-8	FUNDACION DESIERTO CREATIVO	16.808.903	12	16 - 03-07-2020	20-07-2020	0

ARTÍCULO 4°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 2 de la Ley sobre Donaciones Culturales y el artículo 28° del Reglamento, deberá individualizarse la presente resolución en el o los *Certificados de Donación* que los Beneficiarios emitan al recibir donaciones para sus proyectos, consignando junto a dicho número -entre paréntesis- el número de folio asignado al proyecto.

En conformidad a la Ley de Donaciones Culturales, la normativa relativa al contenido del señalado Certificado de Donación es de competencia del Servicio de Impuestos Internos, la que se ha comunicado mediante Resolución de ese Servicio. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 34 de fecha 5 de junio de 2014, del Servicio de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 5°: Los Beneficiarios de proyectos **aprobados** a que se refiere la presente resolución deberán informar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales, lo siguiente;

1. Dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la presente resolución, la fecha de inicio de ejecución del proyecto aprobado, la que, a su vez, deberá recaer dentro del periodo de doce meses indicado.
2. Dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos, deberán enviar a la señalada Secretaría Ejecutiva, copia de él o los certificados de donación (Certificado N° 40), todo ello en caso de recibir donaciones sujetas a la Ley sobre Donaciones Culturales.
3. El Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá evacuar, una vez al año, en el plazo y formato que la Secretaría Ejecutiva le indique, un estado de avance o cierre que dé cuenta de la operación administrativa y contable del proyecto y del cumplimiento de la retribución cultural comprometida.
4. Si por cualquier motivo se debe variar; (a) los ítems del presupuesto (aumento en gasto del o los ítems aprobados o la incorporación de nuevos ítems no considerados inicialmente), (b) la ejecución del proyecto (aumento en la duración aprobada, cambio del lugar o lugares de ejecución comprometidos o cambio en las actividades comprometidas para el desarrollo del proyecto) y/o (c) la retribución cultural del proyecto aprobado, el Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá presentar una solicitud de modificación, siendo prerrogativa del Comité aceptar o rechazar dicha solicitud.

ARTÍCULO 6°: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por parte de la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**AGUSTÍN ALMONTE BARRIENTOS
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS**



Distribución:

- Gabinete Ministro(a)
- Gabinete Subsecretario de las Artes y las Culturas
- Gabinete Subsecretario del Patrimonio
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Infraestructura
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Pueblos Originarios
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Donaciones Privadas
- Direcciones Regionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección de Normativa del Servicio de Impuestos Internos
- Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

